



**ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO
SOCIEDAD ANÓNIMA**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 6 COPIAS

*Not. 37
16-07-2010
7.*

DZV

~~~~~

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes diez y seis (16) de julio del año dos mil diez, ante mí Doctor **ROBERTO DUEÑAS MERA**, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública el señor Ingeniero **JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**, en su calidad de Presidente en ejercicio de la representación legal de la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA**, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, cuya copia

fotostática debidamente certificada por mí el Notario, se agrega. Advertido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una más de la que conste la siguiente de Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Ingeniero **JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**, en su calidad de Presidente en ejercicio de la representación legal de la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA**, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega como habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la citada compañía reunida el veinte y ocho de junio del año dos mil diez, según consta del Acta cuya copia certificada también se agrega. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil divorciado, hábil según derecho y domiciliado en esta ciudad de Quito. La sociedad a la que representa es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio legal y principal en el Cantón Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA** se constituyó como compañía limitada por escritura pública otorgada el veinte y siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y siete de mayo de

Not / 120



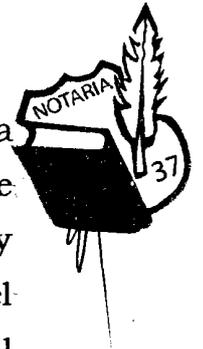
mil novecientos sesenta y nueve. **B)** Mediante escritura pública otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía prorrogó su plazo de duración, reformó sus estatutos, incrementó su capital social y se transformó en su especie actual, esto es en sociedad anónima, con el nombre de **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA**. **C)** Mediante escritura pública otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de julio de mil novecientos noventa y dos, la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA** aumentó su capital social y reformó y codificó sus Estatutos Sociales. **D)** El capital autorizado actual de la compañía es de treinta y dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 32'000.000,00), según consta de la escritura pública otorgada el diez y ocho de octubre del año dos mil seis ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de diciembre del año dos mil seis; y el capital social suscrito y pagado es actualmente de veinte y cinco millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 25'700.000,00), conforme consta en la escritura pública otorgada el diez y seis de septiembre del año dos mil nueve ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y nueve de septiembre del año dos mil nueve. **E)** La Junta General de Accionistas reunida el veinte y ocho de junio del año dos mil diez, resolvió ampliar el objeto social de la compañía, a fin de que ésta, además de las actividades

W

contempladas actualmente en el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales constantes de la escritura pública mencionada en el literal **C)** precedente, pueda también dedicarse al diseño, financiamiento con recursos propios, construcción, operación y administración de centrales de generación de energía eléctrica, ya sean éstas hidroeléctricas, termoeléctricas o de cualquier otra índole, así como a la generación de la energía eléctrica producida en dichas centrales, y sus actividades conexas, en los términos establecidos por la Junta; habiéndose también resuelto la consiguiente reforma estatutaria. Todas estas resoluciones constan en el Acta de Junta General de la referencia cuya copia certificada se agrega como habilitante.

**TERCERA: AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-**

Con los antecedentes indicados, el compareciente, en la calidad en que comparece, declara que su representada, la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA:** **1.-** Amplía su objeto social, de tal forma que la compañía, sin perjuicio de las demás actividades que se encuentran actualmente previstas en el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, podrá también realizar las actividades de diseño, planificación, financiamiento con recursos propios, desarrollo, construcción, instalación, montaje, operación, mantenimiento y administración de centrales de generación de energía eléctrica, ya sean éstas hidroeléctricas o termoeléctricas, así como aquellas que utilizan como fuentes de energía primaria la solar, eólica, geotérmica, con biomasa, con gas y otras de similares características; la generación de la potencia y energía eléctrica producida en dichas centrales en los términos permitidos por la ley, y la realización de todas las actividades propias, inherentes y conexas a la generación de energía eléctrica; y, **2.-** Que, como consecuencia de lo acordado por la Junta, se reforma el Artículo



Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía, constante de la escritura pública de aumento de capital, reformas y codificación de estatutos otorgada el día ocho de junio de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de julio de mil novecientos noventa y dos, agregándose el literal f) a continuación del literal e) de dicho Artículo, de modo que en adelante el texto íntegro de la precitada norma dirá: **“Artículo Segundo.- OBJETO.-** La compañía tiene los siguientes objetivos: **a)** El estudio, planificación, fiscalización, dirección, contratación y construcción de edificios, casas, instalaciones, carreteras, presas, represas, vías, puentes, puertos, aeropuertos, parcelaciones, urbanizaciones, obras de riego, drenaje e infraestructura en general; **b)** La actividad ganadera y agrícola en todas sus fases; **c)** El comercio, ya sea de bienes y servicios nacionales o extranjeros, sea directamente o a través de agencias o representaciones; **d)** La actividad industrial y de transformación de bienes materiales desde cualquier origen o naturaleza; **e)** La actividad pesquera en todas sus fases especialmente cría, cultivo, engorde, proceso, transformación y comercialización interna y externa del recurso camarón y otras especies bioacuáticas; la instalación y funcionamiento de laboratorios de producción de larvas; la instalación y funcionamiento de plantas empacadoras de productos del mar; y todas las demás ramas y actividades conexas a éstas y las contempladas en la Ley para el aprovechamiento de los recursos bioacuáticos; **f)** El diseño, planificación, financiamiento con recursos propios, desarrollo, construcción, instalación, montaje, operación, mantenimiento y administración de centrales de generación de energía eléctrica, ya sean éstas hidroeléctricas o termoeléctricas, así como aquellas que

*Handwritten signature or mark.*

utilizan como fuentes de energía primaria la solar, eólica, geotérmica, con biomasa, con gas y otras de similares características; la generación de la potencia y energía eléctrica producida en dichas centrales en los términos permitidos por la ley, y la realización de todas las actividades propias, inherentes y conexas a la generación de energía eléctrica.- Para el efecto podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales, administrativos, recibir concesiones, etcétera, relativos a sus amplios objetivos.- Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá importar y exportar maquinaria, equipos, repuestos, materia prima, y más productos e implementos que requiera para su trabajo.- Asimismo podrá intervenir como socia o accionista en otra u otras empresas, podrá fusionarse con sociedades similares a su actividad, podrá formar consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.” **CUARTA: DECLARACIÓN.-** Se deja constancia que la presente reforma estatutaria, por tratarse de ampliación del objeto social, no afecta ninguno de los actos y contratos suscritos por la compañía, ni tampoco sus prerrogativas, derechos y obligaciones. **QUINTA: CUANTÍA.-** Por la naturaleza de este acto, su cuantía es indeterminada. **SEXTA: RATIFICACIÓN.-** El otorgante se ratifica en el contenido de la presente escritura pública, por estar hecha en seguridad de los intereses de su representada. Usted, Señor Notario, se dignará agregar el acta, nombramiento y documentos mencionados, y las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. Firmado) Abogado Diego Zárate Valdivieso, portador de la matrícula profesional número siete mil doscientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha”.-Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el

DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO  
QUITO-ECUADOR

0004



valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, éste se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

**ING. JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**  
**C.C. 170361388-3**

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito, Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 ESCRIBANÍA DE GUAYAS

CELEBRACIÓN: MATRIMONIO  
 A: 176361388-3

APellidos y nombres de los esposos  
 MONTALVO  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO  
 2010-07-16

FECHA: 2010-07-16  
 ANCOA: GUAYAS  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Divorciado





INSTRUCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MEDALGO JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BARAHONA OLIVERA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2010-08-31

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-31




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 Emitido el 14 de Junio del 2010

176361388-3 101-0010

MEDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO  
 ESCRIBANÍA: QUITO  
 ESPECIALIDAD: QUITO

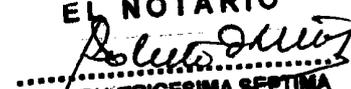
EMISIÓN: QUITO, Ecuador, 14 de JUNIO del 2010

RELACION: RELACION PROVINCIAL DE IDENTIFICACIÓN 001  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 QUITO, Ecuador, 06/17/2009 11:14:11

1156863

HAGO: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 16 DE JULIO DEL 2010

EL NOTARIO  
  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mora  
 QUITO, ECUADOR

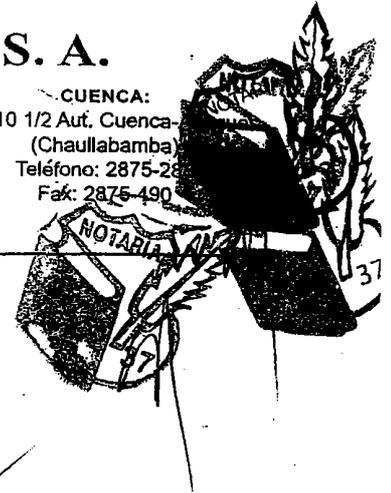


# HIDALGO e HIDALGO S.A.

**QUITO:**  
Av. Galo Plaza Lasso N 51-127  
(10 de Agosto N° 8975) y Algarrobos  
Teléfonos: 2408-038 / 2453-092  
Fax: 2400-541  
hidalgo@hehconstructores.com

**GUAYAQUIL:**  
Km. 6 1/2 vía a la costa  
(Av. Del Bombero)  
Telfs.: 2352-300 / 2353-785  
Fax: 2353-985  
E-mail: hehgquil@gye.satnet.net  
Website: www.hehconstructores.com

**CUENCA:**  
Km. 10 1/2 Aut. Cuenca  
(Chauillabamba)  
Teléfono: 2875-288  
Fax: 2875-490



Quito, a 06 de Febrero de 2009

Señor Ingeniero  
Juan Francisco Hidalgo Barahona  
Ciudad.-

De mi consideración:

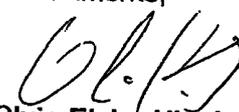
La Junta General de Accionistas de HIDALGO E HIDALGO S.A. reunida el día de hoy, resolvió reelegir a Ud. para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, por un periodo estatutario de CINCO años.

Usted, en razón de su cargo, tendrá todas las facultades y deberes previstos en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales de la compañía codificados mediante escritura pública otorgada el 8 de junio de 1992 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de julio del mismo año. Reemplazará al Gerente General en todo caso de ausencia, falta o impedimento de dicho funcionario, en cuyo caso ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las mismas atribuciones que el reemplazado.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 27 de marzo de 1969 ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de mayo de 1969. Se transformó a Sociedad Anónima por escritura pública celebrada el 30 de septiembre de 1983 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de enero de 1984.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,  
Muy Atentamente,

  
Ms. Olivia Elvira Hidalgo Barahona  
SECRETARIA DE LA JUNTA

HAZME SABER SI ME LA PRESENTA EN EL PROTOCOLO DEL ORDENAMIENTO QUE ME  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
UNO (1) FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
COMFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 16 DE JULIO DEL 2010

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Ineñares Bera  
Quito - Ecuador

**ACTA DE ACEPTACIÓN:** Acepto la designación que antecede, del cargo de PRESIDENTE, conforme a los Estatutos Sociales. Quito, Fecha Ut-Supra.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1646 del Registro de Nombramientos Tamo No. 140 Quito, a 13 FEB. 2009

  
Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona  
C.C. No. 170361388-3



  
Dr. Raúl Caybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
QUITO

## LIBRO DE ACTAS

### ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "HIDALGO E HIDALGO S.A.", DEL 28 DE JUNIO DE 2010



En la ciudad de Quito, Avenida 10 de Agosto N51-127 (Avenida 10 de Agosto 8975) y Algarrobos, hoy lunes 28 de junio del año 2010, a las 10:10, previa convocatoria efectuada por el Presidente de la Compañía Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona, y publicada en el Diario La Hora de esta ciudad el día 18 de junio del año 2010, se instala la sesión de Junta General de Accionistas de Hidalgo e Hidalgo S.A., bajo la dirección del Presidente Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona, y actuando como Secretaria Ad-Hoc la Ms. Olvia Hidalgo Barahona. La Secretaria empezó a formar lista de los asistentes a las 10:00, habiéndose completado el quórum al momento de la instalación de la Junta. La Secretaria deja constancia que todas las acciones son ordinarias y nominativas, y que los concurrentes representan el 91,44% del Capital Social de la compañía que es de US \$ 25'700.000,00.

El señor Presidente dispone que por Secretaria, se de lectura a la Convocatoria para la sesión, la misma que se halla publicada en el Diario La Hora de esta ciudad de Quito, edición del día viernes 18 de junio del año 2010, la que textualmente dice: *"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO S.A. De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y en las disposiciones estatutarias pertinentes, se convoca a los señores accionistas de la compañía "HIDALGO E HIDALGO S.A." a la Junta General de Accionistas que tendrá lugar el día lunes 28 de junio de 2010, a las 10:00, en el domicilio principal de la empresa ubicado en la Avenida Galo Plaza Lasso N51-127 (Avenida 10 de Agosto 8975) y Algarrobos de esta ciudad de Quito, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: PUNTO ÚNICO: Resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía, y reforma de estatutos. Se convoca especial e individualmente al Comisario de la compañía, Lic. René Saavedra. Quito, a 07 de junio de 2010. f) Ing. Juan Francisco Hidalgo B. PRESIDENTE DE HIDALGO E HIDALGO S.A."*

Terminada la lectura de la convocatoria se procede con el único punto del orden del día: Hace uso de la palabra el accionista Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona, quien propone a la Junta la necesidad de ampliar el objeto social de la compañía, a fin de que ésta, además de las actividades contempladas actualmente en los Estatutos Sociales, pueda también dedicarse al diseño, financiamiento con recursos propios, construcción, operación y administración de centrales de generación de energía eléctrica, ya sean éstas hidroeléctricas, termoeléctricas o de cualquier otra índole, así como a la generación de la energía eléctrica producida en dichas centrales, y sus actividades conexas. Adicionalmente, manifiesta a los concurrentes que, de aprobarse la propuesta, se deberá proceder a reformar el Artículo Segundo de los referidos Estatutos Sociales, en los términos que establezca la Junta.

La Junta, luego de deliberar, resuelve por unanimidad aprobar la moción presentada, y decide ampliar el objeto social de la compañía, a fin de que ésta, sin perjuicio de las demás actividades que se encuentran actualmente previstas en el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, pueda también realizar las actividades de diseño, planificación,



financiamiento con recursos propios, desarrollo, construcción, instalación, montaje, operación, mantenimiento y administración de centrales de generación de energía eléctrica, ya sean éstas hidroeléctricas o termoeléctricas, así como aquellas que utilizan como fuentes de energía primaria la solar, eólica, geotérmica, con biomasa, con gas y otras de similares características; la generación de la potencia y energía eléctrica producida en dichas centrales en los términos permitidos por la ley, y la realización de todas las actividades propias, inherentes y conexas a la generación de energía eléctrica.

En consecuencia con lo anterior, la Junta decide por unanimidad reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía, constante de la escritura pública de aumento de capital, reformas y codificación de estatutos otorgada el día 8 de junio de 1992 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de julio de 1992, agregándose el literal f) a continuación del literal e) de dicho Artículo, de tal forma que el texto íntegro de la precitada norma dirá en lo posterior:

*“Artículo Segundo.- OBJETO.- La compañía tiene los siguientes objetivos: a) El estudio, planificación, fiscalización, dirección, contratación y construcción de edificios, casas, instalaciones, carreteras, presas, represas, vías, puentes, puertos, aeropuertos, parcelaciones, urbanizaciones, obras de riego, drenaje e infraestructura en general; b) La actividad ganadera y agrícola en todas sus fases; c) El comercio, ya sea de bienes y servicios nacionales o extranjeros, sea directamente o a través de agencias o representaciones; d) La actividad industrial y de transformación de bienes materiales desde cualquier origen o naturaleza; e) La actividad pesquera en todas sus fases especialmente cría, cultivo, engorde, proceso, transformación y comercialización interna y externa del recurso camarón y otras especies bioacuáticas; la instalación y funcionamiento de laboratorios de producción de larvas; la instalación y funcionamiento de plantas empacadoras de productos del mar; y todas las demás ramas y actividades conexas a éstas y las contempladas en la Ley para el aprovechamiento de los recursos bioacuáticos; f) El diseño, planificación, financiamiento con recursos propios, desarrollo, construcción, instalación, montaje, operación, mantenimiento y administración de centrales de generación de energía eléctrica, ya sean éstas hidroeléctricas o termoeléctricas, así como aquellas que utilizan como fuentes de energía primaria la solar, eólica, geotérmica, con biomasa, con gas y otras de similares características; la generación de la potencia y energía eléctrica producida en dichas centrales en los términos permitidos por la ley, y la realización de todas las actividades propias, inherentes y conexas a la generación de energía eléctrica.- Para el efecto podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales, administrativos, recibir concesiones, etcétera, relativos a sus amplios objetivos.- Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá importar y exportar maquinaria, equipos, repuestos, materia prima, y más productos e implementos que requiera para su trabajo.- Asimismo podrá intervenir como socia o accionista en otra u otras empresas, podrá fusionarse con sociedades similares a su actividad, podrá formar consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.”*

Se autoriza al Presidente de la compañía para que efectúe todos los trámites conducentes al perfeccionamiento de lo resuelto por esta Junta, para que otorgue la respectiva escritura pública de ampliación de objeto social y reforma de estatutos, así como para que ejecute todos los actos necesarios hasta su aprobación e inscripción;



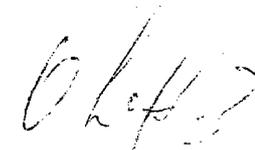
aclarándose que la reforma estatutaria resuelta, por tratarse de ampliación del objeto social, no afecta ninguno de los actos y contratos suscritos por la compañía, ni tampoco sus prerrogativas, derechos y obligaciones.

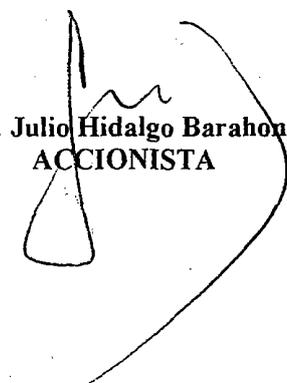
Se deja constancia que se agrega al expediente los siguientes documentos: a. Listado de asistentes a la presente Junta, debidamente firmada por todos los concurrentes; b. Hoja del Diario La Hora, conteniendo la convocatoria a esta Junta; c. Comunicación convocando especial e individualmente al Comisario de la compañía; y, d. Fotocopia de la presente acta.

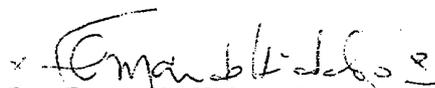
Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la Junta entra en un receso de 10 minutos para la redacción del acta, transcurridos los cuales se reinstala, se lee el presente texto y se lo aprueba sin observaciones.

Concluye la sesión siendo las 11:00, firmando para constancia todos los concurrentes.

  
**Ing. Juan F. Hidalgo Barahona**  
**ACCIONISTA**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

  
**Ms. Olivia Hidalgo Barahona**  
**ACCIONISTA**  
**SECRETARIA DE LA JUNTA**

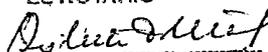
  
**Ing. Julio Hidalgo Barahona**  
**ACCIONISTA**

  
**Ing. Fernando Hidalgo Barahona**  
**ACCIONISTA**

EL NUMERO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO ES...  
**DOS** FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A. 16 DE JULIO DEL 2010

EL NOTARIO

  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA**  
**Dr. Roberto Dugues Mera**  
 Quito - Ecuador

# REVISTA JUDICIAL

La Hora

Director

DR. FRANCISCO VIVIANCO RUIFEC

Editor

FRANCISCO LOPEZ MURILLO

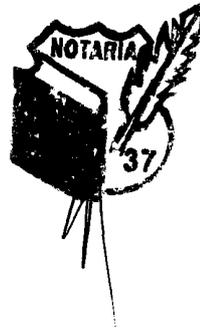
La Hora

Q. 907.833.114

ES UNA EDICIÓN DE DIARISTA LA HORA - <http://www.derechoecuador.com>

Dirección: Alvarado, 10 de Agosto, Edif. Vivarcho 5to. piso. Teléfonos: 2555-431, 2555-217/2552-155. E-mail: [la.hora@derechoecuador.com](mailto:la.hora@derechoecuador.com)

0007



## REVISTA JUDICIAL

La Hora

### CONVOCATORIA

#### A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO S.A.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y en las disposiciones estatutarias pertinentes, se convoca a los señores accionistas de la compañía HIDALGO E HIDALGO S.A. a la Junta General de Accionistas que tendrá lugar el día lunes 28 de junio de 2010, a las 10:00, en el domicilio principal de la empresa ubicado en la Avenida Galo Plaza Lasso N51-127 (Avenida 10 de Agosto 8975) y Algarrobos de esta ciudad de Quito, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: PUNTO UNICO: Resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía, y reforma de estatutos.

Se convoca especial e individualmente al Comisario de la compañía, Lic. René Saavedra.

Quito, a 14 de junio de 2010.

Ing. Juan Francisco Hidalgo B.  
PRESIDENTE DE HIDALGO E HIDALGO S.A.

AC/74850/8



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL NOTARIO

  
-----  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Buenas Mera  
Quito - Ecuador



**DB.-**

**RAZON:** CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DE LA RESOLUCION No SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.003506 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA CITADA ESCRITURA; EN QUITO A, TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-



EL NOTARIO  
*Roberto Duchas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duchas Mera  
Quito - Ecuador





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

0009

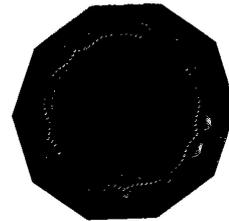
**NOTARIA  
PRIMERA**

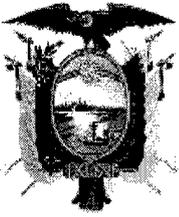


**RAZON:** Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.003506, dictada por el Superintendente de Compañías, el 25 de Agosto de 2010; se aprueba la Reforma de Estatutos de HIDALGO E HIDALGO S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 27 de marzo de 1969.-  
Quito, 20 de Septiembre de 2010.-

lmc/

Dr. David Maldonado Viteri,  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito





0010

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. TRES MIL QUINIENTOS SEIS** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 25 de agosto de 2.010, bajo el número **3106** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **592** del Registro Mercantil de veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, a fs. 437, Tomo 100 y **27** del Registro Mercantil de trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 55, Tomo 115.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**HIDALGO E HIDALGO S.A.**", otorgada el dieciséis de julio del año dos mil diez, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **034230**.- Quito, a veintiuno de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

R465

RG/mn.-

